



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CORPORACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA
Y
LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago, a 01 de Agosto 2023, entre la **CORPORACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA**, Rut N° 65.184.362-6, representado por el **Sr. Felipe Sandoval Precht**, chileno, cédula de identidad N° 7.613.035-0 ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Silva Vildósala N° 9895 casa K, comuna de La Reina y por la otra, la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, RUT N° 73.124.400-6, en adelante “la Universidad”, representada por la **Sra. Marigen Hornkohl Venegas**, chilena, cédula de identidad N° 6.379.339-6, ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, comuna y ciudad de Santiago, han acordado la celebración del siguiente convenio marco, a saber:

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Miguel de Cervantes es, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, es una institución académica, con vocación social y pública, dedicada a la enseñanza universitaria, la vinculación con el medio, la investigación aplicada, y, las humanidades, el arte y la cultura en general.

2.- Que, por su parte, la Corporación Humanismo y Democracia, es una institución privada sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es promover el entendimiento del régimen democrático y los valores humanistas cristianos que habitan en él. De esta manera, se propone el cultivo de la democracia y del conjunto de ideas que forman el humanismo cristiano mediante su estudio, exposición, y análisis en diversos escenarios académicos y comunitarios, con la intención de

cuidar la democracia chilena a la vez que promover transformaciones importantes. Su misión se despliega en a lo menos tres tareas:

- Promover, celebrar y difundir la rica tradición del pensamiento humanista cristiano a través de encuentros académicos mensuales tales como charlas, seminarios, simposios, cursos, y eventos.
- Capacitar a nuestros asociados en el conjunto de ideas del humanismo cristiano y ayudarles en su formación con el objetivo de que puedan contribuir en la deliberación democrática del país desde posiciones de liderazgo nacional, regional, o local.
- Influir en el debate democrático de la sociedad chilena mediante ideas basadas en el corazón del humanismo cristiano y elaboradas dentro de la comunidad de estudios fraterna, libre y de iguales que conformamos.

3.- Que, ambas Instituciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca en diversos ámbitos, en beneficio de la comunidad universitaria y de públicos de interés mutuo.

Por ello, la Corporación Humanismo y Democracia y la UMC, reconociendo el beneficio de la cooperación entre las dos instituciones, suscriben este acuerdo.

CLÁUSULA PRIMERA

Los objetivos de este convenio son:

- a) Establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, con el fin de realizar actividades en conjunto: conferencias, seminarios y eventos internacionales, virtuales o presenciales.
- b) Intercambiar publicaciones y realizar publicaciones conjuntas entre las dos instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, u otros que en el futuro las partes estimen de interés para mutuo beneficio, podrán suscribirse acuerdos, anexos y/o protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades a realizar, así como también las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos, anexos y/o protocolos referidos serán suscritos por el representante de cada institución.

CLÁUSULA TERCERA

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia por las partes, con a lo menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. Además, podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito y por cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado y/o subsanado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

CLÁUSULA CUARTA

Este convenio se debe entender como una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua, no implica la creación de ningún vínculo jurídico u otro compromiso entre las partes.



CLÁUSULA QUINTA

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa vigente en documentos de la UMC, política, procedimientos y protocolo en materia de acoso sexual, de violencia sexual y discriminación de género, además del Código de Ética y Buena Convivencia, entre otros. Asimismo me comprometo a respetar lo dispuesto en estos textos, todos los cuales están disponibles en www.umcervantes.cl.

CLÁUSULA SEXTA

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

**FELIPE SANDOVAL PRECHT
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN HUMANISMO Y
DEMOCRACIA**